



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa  
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

RESOLUCION No. CSJCR15-764  
miércoles, 09 de diciembre de 2015

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

### LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

#### ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la resolución CSJCR15-738 del 25 de noviembre de 2015, esta Corporación autorizó el traslado temporal del doctor OSCAR JHON DIAZ HERNANDEZ, Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para el 27 de noviembre del presente año, a fin de continuar con la audiencia de juicio oral, dentro del proceso 2015-80083, que por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, se adelanta en contra del señor JORGE HERNÁN CANO RAMÍREZ.
1. Que a través del oficio No. 3155 del 7 de diciembre de 2015, el citado funcionario, manifestó que la audiencia que estaba programada para el 27 de noviembre del presente año, fue aplazada por enfermedad del Fiscal, por lo que solicita a esta Sala se le autorice nuevo desplazamiento al municipio de Salamina, Caldas, para el 18 del corriente mes y año, con el fin de llevar de continuar con la audiencia de juicio oral.

Por lo considerado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTOS** la resolución No. CSJCR15-738 del 25 de noviembre de 2015, que autorizaba al doctor OSCAR JHON DIAZ HERNANDEZ, Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, trasladarse al municipio de Salamina, Caldas, para el 27 de noviembre del presente año, para llevar a cabo audiencia de juicio oral, dentro del proceso 2015-80083, que por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, se adelanta en contra del señor JORGE HERNÁN CANO RAMÍREZ.

**ARTÍCULO 2º: AUTORIZAR** el traslado transitorio del doctor OSCAR JHON DIAZ HERNANDEZ, Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para el 18 de diciembre de 2015, a efectos de continuar con la audiencia de juicio oral, dentro del proceso penal radicado con el número 2015-80083, que por el delito de TRÁFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES, se adelanta en contra del señor JORGE HERNÁN CANO RAMÍREZ.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente el día señalado para la correspondiente audiencia pública y/o actuación procesal a que haya lugar

**ARTÍCULO 3º:** Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con el Juez Penal del Circuito de Salamina, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.



Hoja No. 2 Resolución No. CSJCR15-764 del 9 de diciembre de 2015 “Por medio del cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, al municipio de Salamina, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**ARTICULO 43°:** Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

**ARTÍCULO 5°:** Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por el titular del Despacho al cual se desplazó.

**ARTÍCULO 6°:** Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a los Jueces Penales del Circuito de Aguadas y Salamina, Caldas.

**ARTÍCULO 7°:** El Juez Penal del Circuito de Aguadas, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).



**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**  
Presidenta

### CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJCR15-764 del 9 de diciembre de 2015, de la que He recibido un ejemplar.

<b>OSCAR JHON DÍAZ HERNÁNDEZ</b>		
Nombre	Firma	Fecha

FEDB / VOH